

RESOLUCIÓN Nº 2795 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35021, de fecha 02 de Noviembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 03 de Noviembre de 2021; Resolución Exenta Nº 2113416811, de fecha 14 de Septiembre de 2021 emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 09, de fecha 11 de Marzo de 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 2036, de fecha 26 de Noviembre de 2021, que extiende Designación en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Marzo del 2022, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DOMINICA Nº 311 LOCAL 8
NOMBRE : ALIMENTOS JD SpA
RUT : 77.386.471-3
GIRO : CARNICERÍA, EXPENDIO ALIMENTOS CONGELADOS, CARNES, SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE DE MATADEROS AUTORIZADOS
ROL S.I.I. : 871-1
UNIDAD VECINAL : 33

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ALIMENTOS JD SpA Rut 77.386.471-3 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SI, una vez hecho, ARCHÍVESE.



l. Espinoza
LUISEA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES
LESM/JVS/GLC/DYM/jam
04/11/2021



JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE